



# Programa de Subsidios 2018

## 1. Subsidio Incremental para la Población de ingresos menores o iguales a 2.2 UMAS 2. Vivienda Social Vertical Intraurbana

Respecto del Programa de Subsidios 2018, se les informa que la junta de Gobierno de la Conavi, autorizó a esta Comisión la operación de 2 Proyectos Institucionales para adquisición de vivienda bajo la modalidad de vivienda nueva:

### 1. Subsidio Incremental para la Población de ingresos menores o iguales a 2.2 UMAS

- Se basa en la categoría V de la Tabla de Montos de Subsidio establecida en las Reglas de Operación 2018 en el numeral 5.1, con la diferencia que el ingreso máximo del trabajador se incrementa hasta 2.2 UMAS, así mismo, el valor de la vivienda se incrementa, quedando en un rango de 60 hasta 158 UMAS.
- Para las viviendas con un puntaje mayor o igual a 700 puntos, tendrán un incremento del monto de subsidio de 5 UMAS.
- Para las viviendas con puntajes menores a 700, se conservarán los montos tal como actualmente se establece en la categoría V de la Tabla de Montos de Subsidios establecida en el numeral 5.1 de las Reglas.

Para efectos de llevar a cabo las inscripciones de crédito para este Proyecto en el sistema del Instituto, se deberá seleccionar los programas especiales que hoy se utilizan.

El presupuesto total asignado para este Proyecto es de 300 MDP a nivel nacional

### 2. Vivienda Social Vertical Intraurbana

- Promueve y fortalece la vivienda vertical ubicada en contornos U1 y U2.
- Permite que trabajadores de hasta 5 veces el valor de la UMA, puedan obtener un subsidio para la adquisición de vivienda nueva, con base en los montos establecidos en las Reglas de Operación 2018 en el numeral 5.1
- Las viviendas para este proyecto estarán sujetas a que la CUV se encuentre dada de alta en el padrón definido por el área de sustentabilidad de la Conavi, ya que los proyectos de vivienda deberán atender al menos en un 20% a trabajadores con un ingreso menor o igual a 2.8 UMAS, y cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2018 en el numeral 5.1
- Las viviendas podrán ser parte del padrón siempre y cuando cumpla con lo siguiente:
  - Valores de vivienda hasta 190 UMAS
  - Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2018 en el numeral 5.1 cuando el valor de la vivienda se encuentre en la categoría I del numeral 5.1 de las reglas de Operación 2018 (175 a 190 UMAS).

Para efectos de llevar a cabo las inscripciones de crédito para este Proyecto en el sistema del Instituto, se deberá realizar la siguiente distinción:

- Para trabajadores de hasta 2.8 UMAS, deberán utilizar los programas especiales que hoy se utilizan.
- Para trabajadores de más de 2.8 y hasta 5 UMAS, deberán utilizar el programa especial "SUBSIDIO INTRAURBANA 2.9 a 5 2018" (nuevo)

El presupuesto total asignado para este Proyecto es de 200 MDP a nivel nacional.

Estos 2 Proyectos Institucionales implican importantes ajustes, tanto en los sistemas de la Conavi como del Instituto, se estiman las siguientes fechas de liberación para su operación:

- "Subsidio Incremental para la Población de ingresos menores o iguales a 2.2 UMAS", se instala el lunes 16 y es operable a partir del martes 17
- "Vivienda Social Vertical Intraurbana", se instala el miércoles 18 y es operable a partir del jueves 19

### OPERACIÓN TEMPORAL DE SUBSIDIOS SIN EL REGISTRO DE FOLIOS (FILAS)

- Con el fin de apoyar en forma más fluida a los derechohabientes sujetos a ser beneficiarios de un Subsidio Federal, la Conavi ha solicitado a este Instituto, se realicen los ajustes necesarios en el proceso de operación, para que deje de funcionar temporalmente el mecanismo de autorización de folios de subsidio (filas) por medio del método de Rondas de Autorización.
- Lo anterior busca que cada operación de crédito complementada con un Subsidio Federal que sea registrada obtenga directamente una Constancia de Crédito (apartado de recursos en Conavi), a fin de continuar inmediatamente con su trámite de Formalización de Crédito ante el Notario, esto implicará que no se registre con un folio o número de registro para su posterior autorización.
- Es importante recalcar que esta medida es aplicable para cada Entidad Federativa en forma temporal y culminará en el momento en que se alcance el 90% del presupuesto de subsidios de la Entidad del ejercicio 2018.
- En el momento en que cada entidad alcance el umbral descrito en el párrafo anterior, el sistema otorgará folios o números de registro nuevamente, a fin de regresar a la operación habitual de aplicación del Método de Rondas de Autorización para lo que reste del presente ejercicio.
- Dada la naturaleza de la operación del Proyecto Institucional Vivienda Social Vertical Intraurbana, será necesario continuar con el registro de folios (filas), mismos que serán autorizados como hoy se realiza todos los lunes y jueves, hasta agotar el presupuesto asignado.
- Esta medida entrará en vigor a partir del próximo jueves 12 de abril, lo que implicará que las últimas operaciones que reciban un folio serán aquellas que se registren el día de mañana miércoles 11 y se autorizarán el jueves 12 de abril.

Sin otro particular, agradecemos como siempre su invaluable apoyo para difundir esta información a sus equipos de trabajo.